

REPUBLICA DE PANAMA

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMÁ, 22 DE AGOSTO DE 1917

NÚMERO 2705

**PODER EJECUTIVO**  
 Presidente de la República,  
**RAMON M. VALDES**  
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.  
 Secretario de Gobierno y Justicia,  
**EUSEBIO A. MORALES**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central No. 18.  
 Secretario de Relaciones Exteriores,  
**MARCISO GARAY**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10 No. 10.  
 Secretario de Hacienda y Tesoro,  
**AURELIO GUARDIA**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No. 23.  
 Secretario de Instrucción Pública,  
**GUILLERMO ANDREVE**  
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 2a. No. 4.  
 Secretario de Fomento,  
**ANTONIO ANGUIZOLA**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste número 18.  
**ROSEVINA A. DE AROSEMENA**  
 Editor Oficial  
 Oficina: Avenida Central, número 13.  
**PERMANENTE**  
 Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.  
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia,  
**Julio Arjona Q.**

**AVISO**  
 En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:  
 Por un año ..... B. 6.00  
 Por seis meses ..... 3.00  
 Por tres meses ..... 1.50  
 El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.  
 En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:  
 La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.  
 El folleto que contiene en español e inglés la Ley 18 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.  
 Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.  
 El Tesorero General de la República,  
**J. M. Alzamora.**

**AVISO**  
 A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.  
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia,  
**Julio Arjona Q.**

**LEYES DE 1912 Y 1913**  
 En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.  
 El Tesorero General de la República,  
**J. M. Alzamora.**

**AVISO**  
 En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.  
 El Tesorero General de la República,  
**J. M. Alzamora.**

**CONTENIDO.**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL**  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**AGENCIA POSTAL DE PANAMÁ**  
 Resolución número 14, de 22 de Agosto de 1917. 7512  
**PROVINCIA DE COLÓN**  
 Juzgado 1º del Circuito  
 Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón al Juzgado 1º del Circuito el día 15 de Agosto de 1917. 7512  
 Relación de los negocios que cursan en el Juzgado 1º del Circuito de Colón. 7512  
 Relación de los negocios de segunda instancia que cursan en el Juzgado 1º del Circuito de Colón. 7512  
 Avisos oficiales. 7512-14

**PODER EJECUTIVO NACIONAL**  
**Secretaría de Gobierno y Justicia**

**DECRETO NUMERO 140 DE 1917**  
 (de 22 de Agosto)  
 por el cual se nombra Jardnero de la Presidencia de la República.  
 El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,  
**Decreta:**  
 Artículo único.—Nómbrase al señor Antonio Perera Alonzo, Jardnero de la Presidencia de la República, con derecho a sueldo desde el día primero del presente mes de Agosto, fecha desde la cual entró a prestar sus servicios.  
 Comuníquese y publíquese.  
 Dado en Panamá, a los veinte y dos días del mes de Agosto del año de mil novecientos diez y siete.  
**RAMON M. VALDES.**  
 Por el Secretario de Gobierno y Justicia,  
 El Subsecretario,  
**Julio Arjona Q.**

**Agencia Postal de Panamá**  
**RESOLUCION NUMERO 14**  
 República de Panamá.—Agencia Postal de Panamá.—Resolución número 14.—Panamá, 22 de Agosto de 1917.  
 El Agente Postal de Panamá, en uso de las atribuciones que le confieren Decretos reglamentarios del ramo de Correos y Telégrafos,  
**Resuelve:**  
 Cancelar, como en efecto cancela, todas las licencias para la venta de especies postales por particulares, concedidas por Resoluciones de esta Agencia Postal desde el 11 de Febrero de 1914, en que se expidió por la Secretaría de Gobierno y Justicia el Decreto número 18, "reformatorio del Decreto número 27, de 1909", hasta la fecha, desde la cual los interesados en la venta de esas especies y de otras similares, deberán someterse a las nuevas disposiciones que consigna el Decreto número 157, de 15 de los corrientes, reglamentario de la venta de especies postales y telegráficas.  
 Comuníquese.  
**Juan B. Sosa.**

**Provincia de Colón.**  
**JUZGADO 1o. DEL CIRCUITO**  
**ACTA**  
 de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón al Juzgado Primero del Circuito, el día 15 de Agosto de 1917.  
 En la ciudad de Colón, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos diez y siete, se presentó al Juzgado Primero del Circuito el

señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito, con el objeto de practicar la visita que ordena la Ley 45 de 1912.

Presentes en la Oficina el señor Juez y su Secretario, el acto tuvo lugar de la manera siguiente:  
 El señor Juez puso de manifiesto la relación de los negocios que cursan en el Juzgado, cuyo original se agrega a continuación de la presente diligencia y el resumen de la cual es como sigue:  
 Juicios ordinarios 21  
 Juicios ejecutivos 35  
 Segunda instancia 15  
 Incidentes, solicitudes y cuadernos de pruebas 31  
 Total 102  
 Salidos del 1o. al 18 del presente mes. 89

El señor Gobernador dio por terminada la visita y para constancia se extiende y firma la presente diligencia por todos los que en ella han intervenido.  
 El Gobernador,  
**R. L. Vallarino.**  
 El Juez Primero del Circuito,  
**Cristóbal de Urrutia.**  
 El Fiscal del Circuito,  
**Antonio R. Jaén.**  
 El Secretario del Juez Primero del Circuito,  
**R. Herrera G.**  
 El Secretario de la Gobernación,  
**Ricardo Miró.**

**RELACION**  
 de los negocios que cursan en el Juzgado Primero del Circuito de Colón.  
 1  
 Juicio ordinario propuesto por Eustace Maza contra el Municipio de Colón. Tramitándose incidente de recusación contra el Juez Primer Suplente, don C. de Urrutia.  
 2  
 Juicio ordinario propuesto por Eustace Maza contra J. M. Hoyt. Para dictar sentencia el Juez Segundo Suplente que conoce de él.  
 3  
 Demanda ordinaria propuesta por Tomasa y Natalia Ayarza contra Amelía Jurado. Para contestar la demanda.  
 4  
 Demanda ordinaria propuesta por E. de Bruc contra S. Sardi. Espera que se constituya fianza de costas.  
 5  
 Demanda ordinaria propuesta por Ernest Best contra Augustus Antoni. Para celebrar conferencia amigable.  
 6  
 Demanda ordinaria propuesta por Lucio A. Johnson contra Romano y

00219

Julia Isabel Emiliani. En espera que constituya fianzas de costas.	cheona Jr. Para notificarle al ejecutado el auto ejecutivo.	10	Juicio ordinario propuesto por Adolina v. de Martinez contra Ulises Gallofre. En espera de que se ejecutorie el fallo de 2a. instancia.
7	4	11	4
Demanda ordinaria propuesta por Candelario Delloe contra Raul Estrada. Abierta a pruebas.	Roberto Iglesias contra Ramon Salarria M. Notificandose auto citado para sentencia.	Demanda de alimentos.—Francisca Ortega de Virel contra su esposo Nicomedes Virel. Por existir menores se negó archivar el asunto notificandose el auto respectivo. El archivo fue solicitado por las partes.	Excepciones de usura propuestas por Ernest Best en la demanda ejecutiva propuesta contra el por Luis A. Lirio. Para notificar al apoderado del actor el auto por el cual el Juez Urriola pone en conocimiento de las partes su imposibilidad para actuar en esta instancia.
8	5	12	5
Demanda ordinaria propuesta por Delip Sing contra Lam Ratan. Para celebrar conferencia amigable.	Elias Aizpuru contra Leovigildo Carrero R. Para rematar la casa embargada.	Demanda de divorcio.—Agustin Lee contra Alice Lee. Para acoger la demanda.	Incidente de levantamiento de embargo propuesto por Pierre Michell, en el juicio ejecutivo propuesto por Elias Aizpuru contra Ralph Warner. Para notificar el auto de excusa en el conocimiento en esta instancia.
9	6	13	6
Demanda ordinaria propuesta por Tomas Jones contra John Gomez. Para evitar a la Corte para que se surta la apelación de la sentencia definitiva.	N. G. Turner contra W. V. Clark. Ejecutoriandose auto aprobando tasación de costas.	Demanda de nulidad de matrimonio.—Ervand D. Davis contra Marta Joaquina Véliz. Practicandose pruebas.	Juicio ordinario propuesto por Ran Raton contra William Austin. En espera de que se ejecutorie el fallo de 2a. instancia.
10	7	14	7
Demanda ordinaria propuesta por Luis Garcia F. contra George Ching. Notificandose el auto que declara caducada la instancia.	Ricardo Bermúdez contra M. de J. Grimaldo P. Se enviará a la Corte en apelación de auto que se niega la ejecución.	Sucesión de Arellano Tauriño. En espera de los seis dias de que trata el artículo 1261 del Código Judicial.	Juicio ordinario propuesto por H. J. Cambridge contra Alfred J. Coromb. Para notificar el auto por el cual se cita para sentencia.
11	8	15	8
Demanda ordinaria propuesta por Martin Vasquez contra José de la Cruz Ruceros. En espera de un exhorto librado al Juez Municipal de Santa Isabel para que el demandado conteste la demanda.	Ezequiel Brown contra la sucesión de Francisco Rodriguez Camacho. Practicandose excepciones.	Sucesión de Isahá y Prince A. Green. Poner en conocimiento de las partes los inventarios y avalúos.	Demanda ordinaria propuesta por Chong Ma contra J. C. Welsh. Para remitir al Juzgado Municipal de Santa Isabel.
12	9	16	9
Demanda ordinaria propuesta por John Michell contra La Colon Automovil Smool Bros. En espera del dicto en que se apiza a la Compañía demandada.	James A. Joseph contra Cirilo Francisco Arambury. Entregandose al ejecutante zuello embargado al ejecutado.	Demanda de reivindicación.—Amelia Jurado contra Manuel Corpas y Ascanio Vega. Se libró exhorto a Portobelo para que conteste demanda el demandado.	Juicio ordinario propuesto por Samuel Roth contra A. Coromb. Practicandose pruebas.
13	10	17	10
Juicios ordinarios.	Elias Aizpuru contra John Cronia. En espera denuncia de bienes.	Solicitud de Maria Martinez de Gonzalez para deslindar una finca de su propiedad.	Juicio ordinario propuesto por J. Otker contra Aaron Livingston. Practicandose pruebas.
14	11	18	11
C. G. Alberca contra Pascual Marín. En espera se decida excepciones propuestas.	Robert Wilcox contra José C. Argote G. En espera se suministre para gastos de defensor de ausente.	Demanda de disolución de matrimonio.—Tomas Artur Lesley contra Pecari Bradway. Emplazada por edicto la demandada.	Demanda ordinaria propuesta por Elias Aizpuru, apoderado de Rubén Borril, contra Lorenzo Borril. Notificandose el auto por el cual se pone en conocimiento de las partes que el Juez Urriola no puede conocer en esta instancia.
15	12	19	12
Martin Beltrán contra Ignacio Roldán. En espera de exhorto librado a Santa Isabel para que conteste la demanda al demandado.	J. A. Thomas contra Dimaso Duque. Descontandose mensualmente tercera parte del sueldo del ejecutado.	Demanda de reivindicación.—Alejandro Ami C. contra Pascal Canavaggio. Practicandose pruebas.	Juicio ordinario propuesto por Guillermo E. Lambrano contra Marcel Dumannar. Notificandose el auto de impedimento para conocer en el Juez Urriola.
16	13	20	13
John R. Thomas contra Miguel Paló. Practicandose pruebas.	Luis F. Estenor contra Ricardo Salazar. En espera denuncia de bienes.	Demanda de partición propuesta por Maria Gondola contra Ramon Cuadra. Dictose auto aprehandiendo conocimiento del asunto que llegó del Juzgado 2o. del Circuito.	Juicio de tercera excluyente propuesta por Christo Chronis en el juicio ejecutivo instaurado por Efraín Tejeda U. contra John y Demetri Chronis. Para notificar a las partes el auto en que el Juez Urriola se declara impedido para conocer de él.
17	14	21	14
La Colon Construction Company contra James Slater. En espera de una apelación actualmente en la Corte Suprema.	Juicios especiales.	Demanda de divorcio.—Charles E. Asmond contra M. A. Asmond. Se enviará en consulta a la Corte.	Juicio ordinario propuesto por Benjamin Quintero A. contra J. W. Frezolin. Notificandose a las partes el auto de impedimento para el conocimiento en esta segunda instancia.
18	1	22	15
Francisco Carbonell contra la sucesión de Zolla Gaitán. Abierta a prueba.	1	Demanda de reivindicación.—Alejandro Ami C. contra Pascal Canavaggio. Practicandose pruebas.	Juicio ordinario propuesto por José Cabrera contra Ralph Warren. Para notificar a las partes el auto en que el Juez Urriola se declara impedido, por haber actuado en la instancia.
19	2	20	16
V. G. de Saso contra Pedro Campanis. En espera se suministren gastos de defensa del demandado.	2	Demanda de partición propuesta por Maria Gondola contra Ramon Cuadra. Dictose auto aprehandiendo conocimiento del asunto que llegó del Juzgado 2o. del Circuito.	El Secretario del Juzgado Primero del Circuito.
20	3	21	R. Herrera G.
Romano Emiliani contra Frank Martin. Emplazado el demandado por estar ausente.	3	Demanda de divorcio.—Charles E. Asmond contra M. A. Asmond. Se enviará en consulta a la Corte.	
21	4	22	
Benedetti Hermanos contra Corina Cardenas. Tramitandose excepciones de usura propuesta por el demandado.	4	Demanda de divorcio.—Esthela Wickerson de Jordan contra John F. Jordan. Para celebrar conferencia amigable.	
22	5	23	
George Winton contra Federico Boyd. En espera que se constituya fianza de costas.	5	Demanda de disolución de matrimonio.—Tomas Artur Lesley contra Pecari Bradway. Emplazada por edicto la demandada.	
23	6	24	
Juicios ejecutivos.	6	Demanda de disolución de matrimonio.—Tomas Artur Lesley contra Pecari Bradway. Emplazada por edicto la demandada.	
1	7	25	
J. M. Salazar sucesionario del Panama Banking contra E. N. Kenban. En espera se suministren gastos al defensor del demandado.	7	Demanda de disolución de matrimonio.—Tomas Artur Lesley contra Pecari Bradway. Emplazada por edicto la demandada.	
2	8	26	
H. N. Gorin contra Samuel Gorin. Notificandose auto que admite desistimiento presentado por las partes.	8	Demanda de disolución de matrimonio.—Tomas Artur Lesley contra Pecari Bradway. Emplazada por edicto la demandada.	
3	9	27	
Elias Aizpuru contra José R. E.	9	Demanda de disolución de matrimonio.—Tomas Artur Lesley contra Pecari Bradway. Emplazada por edicto la demandada.	
	10	28	
	11	29	
	12	30	
	13	31	
	14	32	
	15	33	
	16	34	
	17	35	
	18	36	
	19	37	
	20	38	
	21	39	
	22	40	
	23	41	
	24	42	
	25	43	
	26	44	
	27	45	
	28	46	
	29	47	
	30	48	
	31	49	
	32	50	
	33	51	
	34	52	
	35	53	
	36	54	
	37	55	
	38	56	
	39	57	
	40	58	
	41	59	
	42	60	
	43	61	
	44	62	
	45	63	
	46	64	
	47	65	
	48	66	
	49	67	
	50	68	
	51	69	
	52	70	
	53	71	
	54	72	
	55	73	
	56	74	
	57	75	
	58	76	
	59	77	
	60	78	
	61	79	
	62	80	
	63	81	
	64	82	
	65	83	
	66	84	
	67	85	
	68	86	
	69	87	
	70	88	
	71	89	
	72	90	
	73	91	
	74	92	
	75	93	
	76	94	
	77	95	
	78	96	
	79	97	
	80	98	
	81	99	
	82	100	

RELACION

de los negocios de segunda instancia que cursan en el Juzgado Primero del Circuito de Colón.

1

Juicio ordinario propuesto por José Anibal Arosemena C. apoderado de Isabel Angulo, contra Alberto Caballero. En espera de que se ejecutorie el fallo de 2a. instancia.

2

Juicio ejecutivo propuesto por Elizabeth V. de Clark contra Stephen Robert. En espera de que se ejecutorie el fallo de 2a. instancia.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé,

Hace saber:

Que la señora Manuela Carrasco vda. de Moreno, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título gratuito de diez hectáreas de terreno ubicadas en el lugar de Marica Arriba, por medio del memorial que se copia:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas, E. S. D.

La suscrita, Manuela Carrasco, vda. de Moreno, ciudadana panameña y de este vecindario, haciendo uso del derecho que me confiere el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, me dirijo a usted, muy respetuosamente, para que me conceda a título gratuito diez hectáreas de terreno en el lugar de Marica Arriba de esta comprensión, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real del Escobar; Sur, terreno pedido por los señores Manuel de Jesús Trujillo y Agustín Alzamora; Este, terrenos libres, y Oeste, predio y casa de Bernabé Quirós y terrenos libres.

Con los documentos que acompaño compruebo que el terreno es adjudicable, que no afecta intereses de tercero ni se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 91 de la Ley 20 sobre Tierras, y el derecho que me asiste para que se me conceda como viuda y jefe de familia.

Suplico a usted le dé a esta petición la tramitación correspondiente. Este terreno lo denominaré "Las Delicias".

Penonomé, 6 de Agosto de 1917.

Por ruegos de la señora Manuela Carrasco vda. de Moreno que dice no sabe firmar lo hago yo,

Manuel de J. Trujillo.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija este Edicto en parte visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno. Con ese mismo fin se salvará una copia al señor Secretario de Hacienda y Tesoro, para su publicación en la "Gaceta Oficial", por tres veces.

Fijado a las diez de la mañana de hoy catorce de Agosto de mil novecientos diez y siete.

El Administrador,

Miceno Badiola G.

R. de la Guardia y G.

Secretario Interino.

3 vs.—2

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que los señores León, Cirilo Antero y Leopoldo Guardao, han solicitado la adjudicación de un lote de terreno ubicado en este Distrito por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras de Coclé, E. S. D.

Los que suscribimos, León, Cirilo Antero y Leopoldo Guardao, ciudadanos panameños y vecinos de este Distrito, labradores, solicitamos de usted la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un globo de terreno, ubicado en el lugar de Garcín, con estos linderos: Norte y Oeste, terrenos libres; Sur y Este, terrenos de los señores Manuel P. Ocaña y Manuel Rivas; la capacidad es de veinte (20) hectáreas y está cercado desde antes de la vigencia de la ley 70 de 1904, y su adjudicación no perjudica a tercero, ni está comprendida entre las prohibiciones de la ley 20 de 1913, sobre tierras (Artículo 91) ni en contraposición con los Decretos que reglamentan a la misma ley citada. Muy respetuosamente pedimos a usted dar a esta solicitud la tramitación del caso. Esta petición la fundamos en lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 20 citada. Dicho terreno se llamará "El Ojo de Agua".

Penonomé, Julio 4 de 1917.

León Guardao, L. Guardao, Cirilo A. Guardao.

Y para todo aquel que se creyere perjudicado con la adjudicación del terreno expresado haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, se envía una copia a la Alcaldía de este Distrito con igual fin y otra se envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la "Gaceta Oficial" por tres veces consecutivas.

Penonomé, 6 de Agosto de 1917.

El Administrador Provincial de Tierras de Coclé,

Miceno Badiola G.

El Secretario,

R. de la Guardia y G.

3 vs.—2

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

Hace saber:

Que el señor Faustino Ayala ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

Señor Administrador Provincial de Tierras, E. S. D.

Yo, Faustino Ayala, mayor de edad, agricultor, católico, vecino de Boquerón y de tránsito en esta ciudad, a usted muy respetuosamente y amparado por el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, pido: se sirva expedirme título de plena propiedad gratuitamente sobre diez hectáreas de terreno, que debidamente cercadas y cultivadas poseo en Cerro Colorado, jurisdicción de Boquerón, almirado del modo siguiente: Norte, propiedad de Daniel Aratiz; Sur, camino que conduce de Boquerón a Dolega; Este, camino real de San Pablo al Macano, y al Oeste montes libres.

Este terreno no se halla comprendido dentro de las prohibiciones de la Ley. Para comprobar el fundamento de mi petición acompaño una documentación de fríos a este memorial.

Ruego darle acogida.

David, Junio 29 de 1917.

Rogado de Faustino Ayala, que no sabe firmar, T. Rodríguez.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se crean per-

judicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija este por treinta días en este Despacho y otro igual en la Alcaldía de Boquerón, en lugar visible y de costumbre, y copia de ese edicto se le entrega al interesado para que lo haga publicar por la prensa en forma legal.

David, Julio 30 de 1917.

El Administrador Provincial de Tierras,

Samuel Alvarez.

El Secretario,

Enrique Chiari.

3 vs. 2

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herreta, Primer Suplente,

Hace saber:

Que el señor Sostenes Correa P. ha solicitado de esta Administración el título de plena propiedad gratuitamente de cinco hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice:

Señor Administrador Provincial de Tierras, Chitré.

Por la documentación que acompaño compruebo que soy acreedor a la gracia que concede el artículo 27 de la Ley 20 de 1913; en consecuencia, solicito de usted muy respetuosamente que previas las formalidades legales del caso, se sirva adjudicarme en plena propiedad y a título gratuito cinco hectáreas de terreno en el lugar denominado "La Honda", jurisdicción de este Distrito de Parita, y cuyos linderos son:

Por el Sur, camino que conduce de la Cabecera de este Distrito al caserío de Parita y por los demás puntos, con montes libres e incultos de propiedad nacional, siendo de advertir que la quebrada denominada "La Honda" atraviesa dicho terreno de Sur a Norte.

Espero de usted atenderá debidamente esta solicitud, dándole sin pérdida de tiempo el curso legal.

Soy Sostenes Correa P., mayor de edad, natural de este Distrito de Parita, vecino actualmente del de Santamaría, y deseo dedicarme a la agricultura.

Parita, Agosto 10. de 1917.

Sostenes Correa P.

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en lugar visible de este Despacho, hoy 11 de Agosto de 1917, a las nueve de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras, Primer Suplente,

J. Tabibaut.

El Secretario,

Leopoldo Ruiz C.

3 vs. 2

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

Hace saber:

Que el señor Teodosio Rodríguez, como apoderado de los señores Concepción Pérez y Mercedes Vásquez, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

Señor Administrador Provincial de Tierras, E. S. D.

Yo, Teodosio Rodríguez, mayor, soltero, escribiente, vecino de Alanje y de tránsito en esta ciudad, ante usted muy respetuosamente, haciendo uso del poder que me ha sido conferido por los señores Concepción Pérez y Mercedes Vásquez, el primero varón y nicaragüense la segunda mujer, panameña y madre de familia, vengo a pedir por mis clientes, de conformidad con los artículos 25 y 25 de la Ley 20 de 1913, título de plena propiedad, en gracia, sobre un lote de terreno que esa sociedad poseen en el Distrito de Alanje, en el punto denominado "Las Loras", cercado debidamente con cercas de carácter permanente, consistente como de quince hectáreas de superficie, que divididas entre los dos proporcionalmente, de conformidad con el artículo 28 del Decreto Ejecutivo número 40 de 4 de Mayo del año en curso, corresponde al primero cinco hectáreas y diez a la segunda, siendo sus límites los siguientes:

Norte, posesión de Manuel Pinoda; Sur, terrenos baldíos; Este, Pedro Vergara, y Oeste, Carmen Aranda.

Acompaño una información con la cual compruebo a usted el derecho que me asiste para hacer tal petición.

David, Junio 26 de 1917.

T. Rodríguez.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por el término de treinta días en este Despacho, y en la Alcaldía de Alanje; en lugar visible y de costumbre, y copia de ese edicto, se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para que lo haga publicar por la "Gaceta Oficial".

David, Julio 12 de 1917.

El Administrador Provincial de Tierras, Samuel Alvarez.

El Secretario,

Enrique Chiari.

3 vs.—2

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cabazas,

Hace saber:

Que en poder del señor Salvador Veroy, se encuentra depositado un caballo colorado oscuro, pequeño como de cuatro años, el cual fué encontrado por el denunciante en el punto denominado "Nuestro Amo", y se halla marcado a fuego en la piana izquierda, con un signo que parece una Y al revés.

El referido movimiento ha sido denunciado como bien vacante, y en cumplimiento del artículo 654 del Código de Policía, se fija el presente aviso al público, y se remite copia para su publicación en el periódico oficial, a fin de que los que se crean con derecho al referido animal, se presenten a hacerlo valer en el tiempo oportuno o sea dentro del término de treinta días contados desde esta fecha.

Cañazas, 11 de Agosto de 1917.  
El Alcalde,

Mateo Esclopis.

3 vs. 3.

AVISO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas,

Hace saber:

Que el señor Jacinto Villar ha solicitado de este Despacho título de plena propiedad gratuita de un lote de terreno de los indultados, ubicado en este Distrito, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia. Presente.

Yo, Jacinto Villar, que suscribo mayor de edad, casado y agricultor, y de religión católica, por el presente memorial comparezco ante usted, para pedir la adjudicación gratuita, como padre de familia y agricultor que soy, y a que me da derecho el artículo de la Ley 20 de 1912, de un lote de terreno que está situado en el lugar de "Los Charcones", comprensión de este Distrito Municipal, y que resulta así:

Por el Norte, cañal que conduce de Las Barreras a los Charcones; por el Sur, casa de Ciprián Díaz y cerca de Waldino García y camino real del ganado; por el Este, predios de Aurelio García y camino que conduce a la finca de Policiano Díaz, y por el Oeste, terrenos de Cecilio y Justo Bastiata Arenas, Waldino García y montes incultos, y que lo seguré denominando "Los Charcones."

Todo lo cual compruebo con la documentación adjunta, confeccionada por el Alcalde Municipal de este Distrito.

Pido para esta solicitud la tramitación correspondiente.

Santiago, Julio 3 de 1917.  
Jacinto Villar.

Y para que todo el que se considere perjudicado con la anterior solicitud, se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, por 3 días hoy 14 de Agosto de 1917.

El Administrador,

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario,

A. E. Calviño.

3 vs. 3.

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón,

Hace saber:

Que el señor Marius Córán ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito un lote de terreno baldío de setecientas cincuenta hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Ciri, jurisdicción de este Distrito, por medio del siguiente memorial, que a la letra dice:

Señor Administrador de Tierras Baldías.

Presente.

Yo, Marius Córán, mayor de edad, francés, casado y vecino del Corregi-

miento de Ciri, jurisdicción de este Distrito, a usted muy respetuosamente expongo:

Que se sirva adjudicarme gratuitamente un globo de terreno de una extensión de setecientas cincuenta hectáreas (750), en virtud de la Resolución número 196, de fecha 7 de los corrientes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, de la República, cuyo terreno se encuentra en el Corregimiento de Ciri, de este Distrito, y tiene los siguientes linderos:

Por el Norte, el Lago de Gatún; por el Sur, con terrenos baldíos; por el Este, terrenos baldíos, y por el Oeste, el Lago de Gatún.

Estas tierras que solicito son de las adjudicables, según la ley, y acompaño declaraciones de tres testigos para comprobar lo dicho.

Espero, pues, que usted se servirá otorgarme el título de propiedad correspondiente previos los trámites legales, de acuerdo con la Resolución antes citada.

Colón, Agosto 16 de 1917.  
M. Córán.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 49 de la ley 20 de 1912, se fija el presente edicto en lugar público de esta Administración de Tierras, por el término de treinta días hábiles, y se ordena su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial", al tenor de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Ejecutivo número 120 de 10 de Diciembre de 1915, para notificar al público de la solicitud hecha, y para que el que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde.

El Administrador Provincial de Tierras,

T. Martínez H.

El Secretario,

R. Polo V.

3 vs. 3.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Bert H. Harris, sindicado del delito de tentativa de homicidio y heridas, a estar a derecho en las sumarias que contra él se adelantaron en este Juzgado.

Se recuerda a todas las autoridades del orden político y judicial el deber en que están de perseguir al sindicado y a todos los panameños con las excepciones que establece el artículo 32 del Código Penal, el de denunciar el lugar donde se encuentra bajo la pena de encubridores del delito por que se procede.

Bert H. Harris es casado, de cuarenta y cinco años, y labrador.

Para los efectos legales consiguientes, se fija el presente edicto en lugar público del Juzgado, hoy veinte de Agosto de mil novecientos diez y siete a las diez de la mañana.

El Juez,

Rodolfo Ayarza A.

Por el Secretario, el Oficial Mayor Interino,

Alfredo Ehlers.

3 vs. 3.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Leopoldo Sánchez, para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en las sumarias que se le instruyen por el delito de hurto, bien entendido que si así lo hubiere se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar, según la ley.

Recuérdase a las autoridades de la República, del orden político y judicial y a los panameños en general, el deber en que están de denunciar, perseguir y capturar al sumariado don de quiera que se encuentre, con las excepciones del artículo 32 del Código Penal, so pena de incurrir en la responsabilidad de que tratan los artículos 1551 y 1552 del Código Judicial.

No se inserta su filiación por no constar de autos.

Dado en Colón, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos diez y siete.

El Juez,

Olegario Estrada.

El Secretario,

Roberto Ayarza.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Panamá,

Hace saber:

Que el señor Gregorio Montecor, ha solicitado de este Despacho se le adjudique en plena propiedad un globo de terreno baldío como de 20 hectáreas ubicado en el Distrito de Chame, por medio de memorial que a la letra dice:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas. Panamá.

Yo, Gregorio Montecor, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Chame, pido a usted con el debido respeto se sirva expedirme el título de plena propiedad de un globo de terreno baldío como de 20 hectáreas de extensión poco más o menos, ubicado en el Corregimiento de Bejuco del Distrito de Chame, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, Sur, y Oeste, Lomas de Sabanas; y por el Este, la quebrada de la Chapa.

Fundo mi solicitud:

1o. En que poseo hace más de 15 años el mencionado globo de terreno, en el cual tengo cultivos de cañieter permanente; que soy panameño y padre de familia, como lo acreditan las declaraciones que al presente memorial acompaño, las que han sido tomadas ante el señor Juez Municipal del Distrito de Chame;

2o. En los derechos que me conceden los artículos 17 y 25 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1912, sobre Tierras en vigencia; y

3o. En que el terreno que solicito no se encuentra entre los inadjudicables de que trata el artículo 51 de la expresada ley, ni perjudica a tercero.

Este terreno se denominará en adelante con el nombre de Las Pavas.

Espero, pues, señor Administrador, se sirva dar a esta mi solicitud el curso legal.

Chame, 23 de Marzo de 1914.

A ruego del señor Gregorio Montecor, que dice no sabe firmar, lo hace el que suscribe.

Leopoldo Hernández.

Por tanto, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 49 de la Ley 20 sobre adjudicación de tierras en vigencia, se fija en esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Chame, este edicto, por el término de treinta días hábiles, para anunciar al público de la solicitud hecha, y para que ocurra a oponerse todo el que se considere lesionado con ella, dentro del término legal.

Fijado en lugar público de esta Administración, hoy treinta de Marzo de mil novecientos catorce, a las tres de la tarde.

El Administrador,

Acides Domínguez.

El Secretario,

Roberto Martínez L.

3 vs. 3.

AVISO OFICIAL

El suscrito, Jefe de la Oficina de Registro Público, en cumplimiento de lo que previene el artículo 112 del Decreto número 154 de 1913,

Hace saber:

Que al margen de la inscripción de la finca número 4333 hecha al folio 14, asiento número 1 del Tomo 99 de la Propiedad, de acusación con la tercera copia de la escritura pública número 797 de 15 de Noviembre de 1912, de la Notaría número 10, de este Circuito, por la cual Matuzela Nevera vende a José Hilarío Cano una casa situada en el Distrito de La Chorrera, se ha hecho constar lo siguiente:

"Esta inscripción se efectuó por error, por cuanto contraría el derecho inscrito en el Tomo 35, folio 422, finca número 2677, asiento número 3, en el cual consta que Capitán Amador Filés Bedoya, compró dicha finca a Carlos Vicente Bieherach, y porque las sentencias de primera y segunda instancia proferidas en el juicio ordinario seguido por José Hilarío Cano contra María Gladulone Nevera, se limitan a declarar nula la inscripción número 1 sin comprender las siguientes, quedando por lo tanto vigente el asiento número 3, por no haber sido cancelado. Se pone esta nota marginal de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del Decreto número 154 de 1913, y se avisará al público en la "Gaceta Oficial".

Panamá, Agosto 4 de 1917.

El Jefe de la Oficina de Registro,

Gerardo Abrahams C.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y  
De 2 p. m. a 5 p. m.  
El Secretario sólo recibirá  
De 9 a 11 a. m. y  
de 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.